

MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBSIDIO
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS
TEAMCORE SOLUTIONS SPA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 26 de septiembre de 2023, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, organismo de administración autónoma del Estado, Rol Único Tributario N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente "**Corfo**" o "**la Corporación**", representada según se acreditará, por el Director Jurídico del Comité InnovaChile de Corfo, don **Pedro Antonio Mena Marín**, cédula de identidad N° 11.626.864-7, domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, y **Teamcore Solutions SpA** RUT N°76.350.854-4, en adelante "beneficiario", representado, según se acreditará, por don **John Crowell**, pasaporte N°566015601, ambos domiciliados, para estos efectos, en Badajoz N° 45, piso 21, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes del presente convenio de subsidio.

- 1) Que, mediante **Resolución (A) N°49**, de 2021, de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**", en adelante las "bases".
- 2) Que, mediante aviso publicado el 16 de agosto de 2021 en el Diario cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso denominado "**Programa Tecnológico de Reactivación Económica "Inteligencia Artificial para la Transformación de la Economía"**" del instrumento de financiamiento previamente singularizado.

Asimismo, en dicho aviso, se determinó lo siguiente:

Porcentaje máximo de cofinanciamiento	Hasta el 60,00 del costo total del Programa.
Monto máximo de cofinanciamiento	Hasta \$1.000.000.000.-
Aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes "nuevo o pecuniarios" y "preexistentes o no pecuniarios")	Al menos 40,00% del costo total del Programa.
Porcentaje aporte "nuevo o pecuniario" mínimo de las entidades participantes	Al menos 30,00% del costo total del Programa.
Plazo de duración del Programa	Hasta 3 años.

- 3) La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación De Fomento de La Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales".

- 4) El **Acuerdo N°3.1**, adoptado en la **Sesión N°364**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 4 de noviembre de 2021, ejecutado por **Resolución (E) N° 1.307**, de 2021, de Corfo, en que se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por el beneficiario, denominado **“OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA DE ÓRDENES DE COMPRA Y REPOSICIÓN EN SALA POR MEDIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”** código **21PTECIA-188199**, en adelante el “proyecto”, con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
- 5) En conformidad a lo señalado en los numerales anteriores, el 29 de noviembre de 2021, se celebró un convenio de subsidio entre el beneficiario y Corfo, el que fue aprobado por **Resolución (E) N° 1.517**, de 2021, de Corfo.
- 6) Asimismo, el 9 de diciembre de 2021, se celebró una modificación de convenio de subsidio entre el beneficiario y el Comité, instrumento que fue aprobado por **Resolución (E) N° 1.569**, de 2021, de Corfo.
- 7) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, las disposiciones del estatuto social deben ser modificadas por acuerdos adoptados en junta de accionistas, de los cuales se debe dejar constancia en un acta que debe ser protocolizada o reducida a escritura pública. Sin embargo, en virtud de lo señalado en el citado artículo, no se requiere la celebración de una junta de accionistas en el evento que la totalidad de los accionistas suscriban una escritura pública o un instrumento privado protocolizado, en el que conste la modificación, y un extracto de dicho documento de modificación sea inscrito y publicado en la forma establecida en el artículo 426 del Código de Comercio, el cual deberá hacer referencia al contenido de la reforma solo cuando se haya modificado alguna de las materias señaladas en dicho artículo.
- 8) Que, encontrándose totalidad de los accionistas tanto de Nuevo Chile Tecnología SpA como de Teamcore Solutions SpA, mediante escritura pública celebrada el 10 de agosto de 2023, ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, se aprobaron los términos y condiciones de la fusión por incorporación de Nuevo Chile Tecnología SpA RUT N° 76.117.337-5, (en adelante “sociedad absorbida”), en Teamcore Solutions SpA. RUT N° 76.350.854-4. El extracto de escritura fue inscrito a fojas 72.777, con el número 31.374, del Registro de Comercio de Santiago de 2023, publicada el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial de la República.en
- 9) Que, la fusión descrita en el numeral anterior, es con efecto y vigencia desde 10 de agosto de 2023, siendo la “sociedad absorbente”, para todos los efectos legales la sucesora y continuadora legal de la “sociedad absorbida”, haciéndose cargo financieramente de sus respectivos activos y pasivos, derechos y obligaciones, a contar de dicha fecha.
- 10) Que, en la escritura pública individualizada en el numeral 7) precedente, se declaró materializada la fusión por incorporación, haciéndose cargo financieramente de sus respectivos activos y pasivos, derechos y obligaciones, a contar del 10 de agosto de 2023 y haciéndose materialmente de sus operaciones a contar de dicha fecha.
- 11) Que, mediante carta adjunta al correo electrónico recibido el 31 de agosto de 2023, Nuevo Chile Tecnología SpA informó la fusión por incorporación de Nuevo Chile Tecnología SpA RUT N° 76.117.337-5, en Teamcore Solutions SpA. RUT N° 76.350.854-4, siendo esta última continuadora legal de la primera.
- 12) Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario celebrar una modificación del convenio de subsidio individualizado en numeral 5) precedente, a efectos de incorporar en el texto del mismo, la razón social y el rol único tributario de Teamcore Solutions SpA, sociedad que adquirió la calidad de continuadora legal de Nuevo Chile Tecnología SpA, y dejar constancia que Teamcore Solutions SpA es su sucesora de todos los derechos y obligaciones.

SEGUNDO. - Modificación

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de subsidio singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en dejar constancia de fusión por incorporación de Nuevo Chile Tecnología SpA RUT N° 76.117.337-5 (“sociedad absorbida”), en Teamcore Solutions SpA RUT N° 76.350.854-4 (“sociedad absorbente”), siendo esta última sucesora de todos los derechos y obligaciones de la primera, a partir del 10 de agosto de 2023, fecha en la cual se entiende perfeccionado y materializada la fusión.
- b) **Reemplázase**, en la comparecencia, la expresión “**NUEVO CHILE TECNOLOGÍA SpA, RUT N° 76.117.337-5,**” por “**Teamcore Solutions SpA, RUT N° 76.350.854-4**”.

TERCERO. - Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente el último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO.- Personerías y ejemplares.

La personería de don **Pedro Antonio Mena Marín**, como representante de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de la **Resolución (A) N° 87**, de 2014, modificada por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, ambas de Corfo, que estableció las facultades del Subdirector Jurídico del Comité InnovaChile –hoy Director Jurídico de dicho Comité - en los proyectos de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de Corfo; de la **Resolución (A) N° 71**, de 2019, de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile y estableció que la función de Director Jurídico recaerá en el funcionario designado como Subgerente Legal de Innovación y Capacidades Tecnológicas de la Corporación; de la **Resolución (A) N° 469**, de 2011, de Corfo, en que consta su nombramiento como Subgerente de la Corporación, y de la **Resolución (E) de Personal N° 219**, de 2015, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que le asigna la función de Subgerente Legal de Innovación y Capacidades Tecnológicas de la Corporación.

La personería de don **John Crowell** para actuar en representación del beneficiario, consta de sesión extraordinaria de directorio, celebrada el 24 de agosto de 2022, reducida a escritura pública con fecha 29 de agosto de 2022, ante don Álvaro González Salinas, Notario Público titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



JOHN CROWELL
REPRESENTANTE
TEAMCORE SOLUTIONS SPA



PEDRO ANTONIO MENA MARÍN
Director Jurídico InnovaChile
CORPORACIÓN DE FOMENTO
DE LA PRODUCCIÓN

